

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No.183 de 2019
(27 de Noviembre)**

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y


CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Decreto No. 0181 del 27 de noviembre de 2019, “Por la cual se modifica temporalmente el Horario de trabajo en la Administración Central”.
- b) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, “Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, Numeral 17., “Cuidar que el Secretario y los demás empleados cumplan debidamente sus funciones y deberes”.
- c) Que la Secretaria General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal de Bucaramanga y a la vez ejerce las funciones de jefe de personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal de la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo.
- d) Que el Artículo 33 de del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
- e) En mérito de los anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en el Concejo Municipal de Bucaramanga, por el día 27 de noviembre de 2019, el cual se prestará en jornada continua hasta las 4.00 pm con el fin de garantizar la seguridad y el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas al servicio del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 183 de 2019
(27 de Noviembre)**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez vencido el término del artículo primero se retornará al horario habitual de trabajo establecido en la resolución 030 del 06 de marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga a los veintisiete (27) días de noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General,


SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

Anexo Decreto 0181 de 27 noviembre de 2019

Proyecto: Jose David Esteban C.
Aux. Administrativa

Revisó: Dra. Sonia María Sánchez Rueda
Secretaria General



Alcaldía de
Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

0 1 8 1
DECRETO No. DE 2019
(27 NOV 2019)

“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano”

LA ALCALDESA DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994,, La ley 1551 de 2012, el Decreto 648 de 2017, La ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde *“dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).”*
- b. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...).”*
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales), lo cual actualmente, mediante Decreto Municipal No. 026 del 1 de Marzo de 2019, se estableció el horario de trabajo en la Administración Municipal, de Lunes a Viernes, entre las 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.
- d. Que para el día 27 de noviembre de 2019, está previsto en todo el país la realización de una serie de marchas promovidas por las organizaciones sociales y organizaciones sindicales, en contra de algunas políticas del orden nacional decretando un PARO NACIONAL, por lo cual los organismos de seguridad han adoptado una serie de medidas tendientes a garantizar el orden público.
- e. Que con el fin de garantizar la seguridad, vida e integridad de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Administración Municipal así como su movilidad y desplazamiento, se considera prever una modificación temporal al horario de atención al público y horario de trabajo de la entidad, con el fin de evitar algún posible percance.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano en la Administración Central Municipal por el día 27 de noviembre de 2019, el cual se prestará en jornada continua hasta las 4:00 pm, con el fin de garantizar la seguridad y el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Administración Central Municipal.



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

0181

CONTINUACIÓN DECRETO No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: una vez vencido el término del artículo primero se retornara al horario habitual de trabajo establecido en el Decreto Municipal No. 026 del 1 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 27 NOV 2019

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Alcaldesa Municipal Encargada (E)

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretario Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: Secretario Jurídico